

## CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo los 13 trece días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, se reúnen en la oficina de la Coordinación Administrativa del Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco**, ubicada en **Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, la Titular **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Coordinadora Administrativa de la propia Secretaría la Licda. Martha Iraí Arriola Flores**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la **C. Arciria Ileri Ireta Amador**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA PRESTADORA"**, y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, quienes manifiestan celebrar el convenio de rescisión de contrato bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Declaran las partes que con fecha **16 dieciséis de julio del 2019 dos mil diecinueve**, celebraron un contrato de prestación de servicios cuyas actividades consistían en brindar apoyo en el desarrollo de sesiones y seguimiento de acuerdos derivados de sesiones con la **SESNA**.
2. La vigencia del contrato referido comprendía del **16 dieciséis de julio del 2019 dos mil diecinueve al 31 treinta y uno de diciembre de 2019 dos mil diecinueve**.
3. El pago total que comprendía el periodo mencionado fue por la cantidad total de **\$91,594.36 (Noventa y un mil quinientos noventa y cuatro pesos 36/100 M.N.)**, mismo que se convino fuera pagado de la siguiente forma:
  - A más tardar los días 14 y 29 de cada mes, durante toda la vigencia del presente contrato, la cantidad de **\$8,326.76 (Ocho mil trescientos veintiséis pesos 76/100 M.N.)**.
  - Declara **"LA PRESTADORA"** que a la fecha ha recibido como pago la cantidad de **\$33,307.04 (Treinta y tres mil trescientos siete 04/100 M.N.)**, por concepto de pago del servicio prestado.

1

a la fecha en que deja de prestar los servicios en los términos de la cláusula segunda segundo párrafo del contrato citado en el punto uno de este apartado.

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable.  
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

4. Con fecha **13 trece de septiembre del 2019 dos mil diecinueve "LA PRESTADORA"** presentó un escrito en el que solicita a **"LA SECRETARÍA"** dar por terminado anticipadamente el contrato de fecha **16 dieciséis de julio del 2019 dos mil diecinueve**, en virtud de que no puede seguir ejerciéndolo por motivos personales y por así convenir a sus intereses.

En vista de lo anterior y ante la imposibilidad manifestada por **"LA PRESTADORA"** de seguir dando cumplimiento al contrato señalado, **"LA SECRETARÍA"** está de acuerdo en su solicitud de dar por terminado anticipadamente el contrato celebrado entre las partes haciéndolo en la forma que queda establecido en las cláusulas que se dictan a continuación.

### DECLARACIONES

1. **"LAS PARTES"** tienen por reproducidas las declaraciones del contrato principal como si a la letra se insertasen.
2. **"LAS PARTES"** manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LA PRESTADORA"** manifiesta que por así convenir a sus intereses personales, solicita la terminación anticipada del contrato de fecha **16 dieciséis de julio del 2019 dos mil diecinueve** celebrado con **"LA SECRETARÍA"** mediante el cual prestaba sus servicios, por serle materialmente imposible dar cumplimiento al contrato, con efectos a partir del **13 trece de septiembre del 2019 dos mil diecinueve**.

**SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA"** manifiesta que a nombre de su representada está de acuerdo en aceptar la petición de **"LA PRESTADORA"**, por lo que da por terminado anticipadamente el contrato a que se refiere la anterior cláusula a partir del día **13 trece de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve**, sin responsabilidad para ninguna de **"LAS PARTES"**.

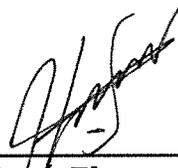
**TERCERA.- "LA PRESTADORA"** libera a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad legal, administrativa, económica o de cualquier otro tipo

derivada de contrato que se concluye y de este convenio, por lo que hace constar bajo protesta de decir verdad, que no se le adeuda cantidad alguna por concepto de pago u otro concepto derivado de la prestación de los servicios profesionales del contrato que se termina anticipadamente y declara que su única relación con **"LA SECRETARÍA"** fue con motivo de dicha prestación del servicio y el cual no revistió en ningún momento naturaleza laboral alguna, por lo que no se reserva acción o derecho alguno en su contra.

**CUARTA.- "LA PARTES"** están conformes con el servicio prestado y el pago recibido recíprocamente, por lo que no se reservan derecho alguno entre ellas, produciendo entre tanto efecto de finiquito este documento.

**QUINTA.-** Leído que fue, ambas partes firman el presente convenio de rescisión de manera consiente y sin presión de ninguna naturaleza, sin mediar en el presente instrumento circunstancias de dolo, error o mala fe, comprometiéndose a respetarlo.

**"LA SECRETARÍA"**



---

**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatil Anticorrupción de Jalisco



---

**Licda. Martha Iraí Arriola Flores**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatil Anticorrupción de Jalisco

**"LA PRESTADORA"**



---

**C. ARCIRIA IRERI IRETA AMADOR**

